

CONCLUSION

146. Ved, pues, mis venerables hermanos, lo que he fijado oportunamente en el escrito por ahora; las doctrinas que contiene esta Carta están en cada de leyes y cánones espesos, ó de autores que más han seguido el espíritu de la Iglesia y sus enseñanzas á sus disposiciones: mi ánimo ha sido aliviarlos el trabajo haciendo una norma que sirva, y lo ha sido también en su interior la disciplina en toda la tierra. Son muy interesantes los puntos que toco, y muchos de ellos de uso frecuente en los negocios que casi diariamente se presentan. Después de escribir sobre otras materias de que deseo hablar para el mejor servicio de las parroquias; y en el interior el Señor continúa la bendición que os doy en su santo

Culiacan, Mayo 11 de 1841

Por mandado de S. M.

Don Juan Manuel Obispo de Culiacan

Secretario

CULIACAN, NOVIEMBRE 15 DE 1848.

Mi amado hijo:

1. **HASTA** ayer por la tarde no llegó á mis manos la carta que escribió vd. en 31 de Julio último al Sr. N., y el cuaderno y demas papeles que con ella le mandó vd., y ni aun noticia tenia yo de la carta y cuaderno, lo que me ha sido bien sensible, porque hubiera hecho algo aunque fuera de lo que está en mi deber. Bien debe vd. conocer los muchos asuntos que me ocupan, y por esto nunca podria dedicarme esclusivamente al contenido de la carta y cuaderno, no obstante la importancia que por sí tienen, y el cuidado que demandan; por esto digo que nunca hubiera podido hacerlo todo, sino algo aunque fuera.
2. Voy, pues, á comenzar á escribir, y continuaré, segun me lo permitan otros que hacedes, de los que me es imposible prescindir.

§. 1.º

OBLIGACION DE LOS SACERDOTES DE LEER LA SAGRADA ESCRITURA, SUS ESPOSITORES Y LIBROS DE RELIGION.

3. Lo primero, pues, que debo decir, es que sin una dedicacion verdadera á los libros santos, no podrá vd. saber sino muy en general y en confuso, si lo que se dice estar sacado de ellos, está sacado ó no en la realidad; y ni aun este conocimiento general y confuso que digo podrá vd. tener, si tampoco se dedica al estudio de libros sobre Religion. Am.

p. 10.

bas cosas son indispensables para un sacerdote, la Santa Biblia y un buen espositor de ella, fuera de los libros didácticos ó doctrinales sobre Religion, como el Baylli, v. g., que es el que se enseña en el colegio. En estos libros didácticos se reducen á puntos ó proposiciones fáciles de aprender y retenerse, las verdades cuyo conocimiento es de mayor necesidad para la inteligencia y sostén de todas las demas.

4. Hago especial mencion de los espositores de la Santa Biblia, entre otros motivos por los dos siguientes: el primero es, que el depósito de la doctrina ó las sagradas letras, no se dejaron sino á la Iglesia, que es la columna y apoyo de la verdad, como la llama San Pablo, y por lo mismo de ella y no de otra parte debo sacar la inteligencia y sentido de la Escritura Santa, que ella y no otro puede darme. Pues ¿sin un espositor de la Santa Biblia, podré saber cuál es la inteligencia que la dá la Iglesia ó el comun sentido y juicio de los Santos Padres? Es imposible.

5. El otro motivo que hay para procurar y tener un buen espositor, es que el propio juicio ó inteligencia particular de cada uno, lejos de poder servir para conocer el verdadero sentido de la Sagrada Escritura, serviria para lo contrario; es decir, para no saberlo jamas. Hay tantos juicios y pareceres entre los hombres, cuantas cabezas hay; y unos sobre un mismo asunto dicen una cosa, otros otra, y otros tal vez lo contrario. Mas la verdad no es mas que una, y por esto si hubiésemos de estar al juicio particular de cada uno, jamas se sabria. Este motivo coincide con el primero, en cuanto á que nos debe llevar á indagar y saber qué es lo que dicen y enseñan aquellos á los que Jesucristo mandó, que enseñasen y doctrinasen á todas las naciones; ó lo que es lo mismo, cuál es la inteligencia y juicio de la Iglesia.

6. Los espositores católicos dicen esta inteligencia y sentido de la Iglesia, y cuál sea el unánime consentimiento de los Padres; pero sin leerlos no podrá saberse, antes bien si se omite su lectura y estudio, lo mas fácil será contradecirlos y caer en algun error.

7. He puesto estas reflexiones porque pueden ser útiles; por lo demas, para un católico basta saber que el Santo Concilio de Trento, en el decreto sobre la publicacion y uso de los Sagrados libros, prohibió que se interpretasen contra el sentido que ha tenido y tiene la Santa Madre Iglesia, ó contra el unánime consentimiento de los Padres, como se lee en la sesion quarta.

8. No tengo dificultad alguna en aconsejar, que entre los muchos espositores sagrados que hay, prefiera vd. al Scio: este ilustre Obispo vertió al castellano la Sagrada Biblia, y la espuso con cuanta claridad cabe: sus comentarios son cortos, pero dicen cuál es el sentido de la Iglesia y el consentimiento é inteligencia de los Padres, que es lo que nos importa saber para no dar una inteligencia contraria.

§. 2.º

ESTÁ PROHIBIDO A LOS SEGLARES DISPUTAR SOBRE
RELIGION.

9. Naturalmente ocurre, en vista de lo que llevo escrito en esta carta, que será una temeridad meterse en disputas sobre la Sagrada Biblia sin haberla estudiado ni leído algun espositor: que asimismo, será temeridad entrar en cuestiones sobre Religion sin estar impuesto en sus fundamentos; y que hará mal el que en tales disputas y cuestiones se meta, no solo porque sin estar impuesto á fondo nada podrá decir con acierto, sino por el riesgo que corre su fé y creencia.

10. Aun los que estén bien dispuestos por su estudio y conocimientos para poder tratar semejantes materias, harán mal en meterse en estas cuestiones, cuando se sepa, que el que las mueve no tiene otro objeto que el difundir sus errores con ánimo de no salir de ellos. Si cuando hay esperanzas de convertir á otro, es santo y laudable á los que les incumbe entrar en conferencias por el bien que se espera, ¿qué puede cohonestar una disputa en que no se trate sino de hacer alarde del error, y hacer tambien burla y mofa de la verdad? Esto seria lo mismo que facilitar los caminos para el mal, al que desea hacerlo.

11. He dicho esto, porque no sin razon tiene prohibido la Iglesia á los fieles que entren en disputas con los hereges; y esto no de ahora, sino desde el principio, sin que escuse un fin laudable que tal vez se proponga.

12. Exhorte vd., por lo mismo, á los fieles á que cuanto les sea posible estudien los fundamentos de su Religion, y los que otra cosa no puedan, que se contenten con saber y entender su catecismo, y Dios Nuestro Señor, que mas se agrada de la fé del sencillo, que de las dispu-

tas del sábio, les dará enantas luces y auxilios necesitan para salvar sus almas; mas vd. estudie y medite las Sagradas Letras y los libros de Religion con preferencia á cualquier otro estudio, para que *pueda exhortar segun sana doctrina, y convencer á los que contradicen.* Estos dos oficios son propios de un pastor de almas; quien por lo mismo *debe abrazar con firmeza la palabra de fé, que es segun la doctrina.*

§. 3.º

ASUNTO PRINCIPAL DE ESTA CARTA.

13. Vamos ahora al cuaderno que, como digo al principio de esta carta, me ha mandado el señor N.; no le he dado sino una ojeada muy ligera, pero sí he leído bien y entendido su objeto por el título que tiene: *Argumento sobre los libros apócrifos que, sin autoridad, el Concilio de Trento ha procurado introducir como verdaderos é inspirados, queriendo ó pretendiendo obligar á los hombres se miren con la misma fé que aquellos merecen por sí solos, sin necesidad de . . .*

14. No está concluido este título á lo que presenta, porque despues de las palabras *sin necesidad de*, deberían seguir otras que completasen el sentido; no obstante, este título, incompleto como está, dice bien claramente: 1.º que el Santo Concilio de Trento declaró cuáles eran los libros que deben tenerse y venerarse por canónicos é inspirados: 2.º que entre estos libros compendió libros apócrifos: 3.º que no tuvo autoridad para hacer semejante declaracion: 4.º que los libros canónicos é inspirados merecen por sí solos toda fé; y 5.º que estos libros canónicos é inspirados no necesitan. . . despues diré qué es lo que los protestantes dicen sobre la ninguna necesidad que hay de otra cosa fuera de la Sagrada Escritura, y que puede ser que sea lo que el autor del cuaderno no quiso espresar.

§. 4.º

DECRETO DEL CONCILIO TRIDENTINO SOBRE LOS

LIBROS CANÓNICOS Y TRADICIONES NO ESCRITAS.

15.—Con respecto á lo primero, es cierto que el Sto. Concilio de Trento dió el siguiente decreto en la sesion quarta celebrada en 8 de Abril de 1546: “Decreto sobre las Escrituras canónicas.—El sacrosanto, Ecumé-

“nico y general Concilio de Trento, congregado legítimamente en el “Espíritu Santo, y presidido de los mismos tres Legados de la Sede “Apostólica, proponiéndose siempre por objeto, que esterminados los errores, se conserve en la Iglesia la misma pureza del Evangelio que, “prometido antes en la divina Escritura por los Profetas, promulgó primeramente por su propia boca Jesucristo Hijo de Dios y Señor nuestro, “y mandó despues á sus Apóstoles *que lo predicasen á toda criatura*, “como fuente de toda verdad conducente á nuestra salvacion y regla de “costumbres: considerando, que esta verdad y disciplina están contenidas en los libros escritos y en las tradiciones no escritas, que recibidas “de boca del mismo Cristo por los Apóstoles, ó enseñadas por los mismos Apóstoles inspirados por el Espíritu Santo, han llegado como de “mano en mano hasta nosotros: siguiendo los ejemplos de los Padres “Católicos, recibe y venera con igual afecto de piedad y reverencia todos los libros del Viejo y Nuevo Testamento, pues Dios es el único autor de ambos, así como las mencionadas tradiciones pertenecientes á la “fé y á las costumbres, como que fueron dictadas verbalmente por Jesucristo ó por el Espíritu Santo, y conservadas perpetuamente sin interrupcion en la Iglesia católica. Resolvió ademas unir á este decreto el índice de los libros canónicos para que nadie pueda dudar cuáles “son los que reconoce este sagrado Concilio. Son, pues, los siguientes: “del Antiguo Testamento, cinco de Moisés, es á saber, el Génesis: el “Exodo: el Levítico: los Números; y el Deuteronomio: el de Josué: el “de los Juezes: el de Rut: los cuatro de los Reyes: dos de los Paralipómenos: el primero de Esdras, y el segundo que llaman Nehemias: el “de Tobías: Judit: Esther: Job: el salterio de David de 150 salmos: los “Proverbios: el Eclesiastés: el Cántico de los Cánticos: el de la Sabiduría: el Eclesiástico: Isaías: Jeremías con Baruc: Ezequiel: Daniel: los “doce Profetas menores, que son: Oseas: Joel: Amos: Abdías: Jonás: Miquéas: Naum: Habacuc: Sofonías: Agéo: Zacarías: y Malaquías; y los “dos de los Macabeos que son, primero y segundo. Del Testamento “nuevo los cuatro Evangelios, es á saber, segun S. Mateo: S. Márcos: S. Lucas; y S. Juan: los Hechos de los Apóstoles escritos por S. Lucas “Evangelista: catorce Epístolas escritas por S. Pablo Apóstol, á los Romanos: dos á los Corintios: á los Gálatas: á los Efesios: á los Filipenses: á los Colocenses: dos á los de Tesalónica: dos á Timoteo: á Tito:

“á Filemon; y á los Hebreos: dos de S. Pedro Apóstol: tres de S. Juan Apóstol: una del Apóstol Santiago: una del Apóstol S. Judas; y el Apocalipsis del Apóstol S. Juan. Si alguno, pues, no reconociere por sagrados y canónicos estos libros, enteros, con todas sus partes, como ha sido costumbre leerlos en la Iglesia Católica y se hallan en la antigua version latina llamada *Vulgata*, y despreciare á sabiendas y con ánimo deliberado las mencionadas tradiciones, sea excomulgado. Queden, pues, todos, entendidos del orden y método con que despues de haber establecido la confesion de fé, ha de proceder el sagrado concilio, y de qué testimonios y ausilios se ha de servir principalmente para comprobar los dogmas y restablecer las costumbres en la Iglesia.”

16.—Le he copiado á la letra este decreto, porque aunque llevó de aquí el Santo Concilio, ignoro si lo conserva todavía en su poder, ó si acaso se le habrá estraviado en los viages á los diversos pueblos donde ha residido; y si reflexiona vd. bien en lo que se dispone en dicho decreto, sabrá cuáles son los libros santos que debemos recibir y venerar como inspirados por Dios para regla y firmeza de nuestra fé y costumbres, y las tradiciones divinas y apostólicas que reconoce y venera la Santa Iglesia.

17.—Estas tradiciones divinas y apostólicas que digo, son las instrucciones que de viva voz dió Jesucristo á sus Apóstoles, y las que éstos inspirados por el Espíritu Santo dieron á los fieles, y especialmente á sus sucesores en el sagrado ministerio para que sucesivamente las comunicasen y enseñasen en la Iglesia; de manera que lo que se llama y es palabra de Dios, no solamente se comprende en los libros santos, sino tambien en la tradicion ó instrucciones hechas de viva voz, ó por Jesucristo ó por los Apóstoles, y que no están espresas en los libros sagrados.

18.—Si me pregunta vd., ¿de dónde podrá conocer con certidumbre cuáles sean estas tradiciones divinas y apostólicas, ó estas instrucciones que Jesucristo ó los Apóstoles inspirados por el Espíritu Santo dieron á la Iglesia, y que no están consignadas en los libros sagrados? le diré, que estas tradiciones se conocen por el testimonio de la Iglesia universal, y que este testimonio se conoce por la voz uniforme de los Pastores, á los que la misma Iglesia llama Padres, por las decisiones de los Concilios, por las prácticas de culto público, por las oraciones y ceremonias

de la Liturgia, y por testimonio de autores profanos y aun de los hereges. †

19.—Esto último que acabo de decir, de que aun los mismos hereges son testigos de las tradiciones que la Iglesia católica tiene y venera como divinas y apostólicas; es fácil de conocerse con solo advertir que los hereges han echado en cara á la Iglesia, como si fuera un crimen, que no lo es, haya dado tanta fé á las tradiciones que tiene como divinas, cuanta dá y merece la Sagrada Escritura. Es verdad que así lo hace la Iglesia, porque la palabra de Dios merece siempre la misma fé y respeto, ya sea que esté escrita, como lo está, en los sagrados libros, ya sea que no esté escrita, como no lo está en la tradicion ó instrucciones orales.

20.—Lo que hay mas de singular en esto es, que el cristianismo no se anunció ni estendió al principio por medio de la Escritura, sino por medio de la tradicion ó instrucciones de voz viva. Jesucristo nada dejó escrito, y ni aun mandó á los Apóstoles que escribiesen: su precepto fué el que contienen estas palabras con que cierra San Mateo su Evangelio: *Se me ha dado toda potestad*, dijo á los Apóstoles, *en el cielo y en la tierra. Id, pues, y enseñad á todas las gentes, bautizándolas en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Enseñándolas á observar todas las cosas que os he mandado. Y mirad que yo estoy con vosotros todos los dias hasta la consumacion del siglo.*

21.—Los Apóstoles habian de morir, como murieron, muchos siglos antes de la consumacion del mundo, y por esto no cabe duda de que Jesucristo no solo habló á los Apóstoles, sino en persona de ellos á sus sucesores en el sagrado ministerio, prometiendo á éstos, lo mismo que á aquellos, su continua asistencia hasta el fin de los tiempos. Con esta seguridad cuenta el cuerpo de los Pastores ó de los Obispos católicos, porque ellos y no otros, son los que tienen la misma mision que de Jesucristo recibieron los Apóstoles para sí y para sus sucesores, que son los Obispos.

22.—Pero volvamos á nuestro asunto. En los primeros seis años del cristianismo no hubo una palabra escrita del Nuevo Testamento; y qué ¿estuvieron entonces los fieles sin regla alguna de su fé y doctrina? No ciertamente; la tuvieron tan segura y firme, como la tuvieron despues que ya hubo y salieron á luz las nuevas Escrituras: ¿cuál fué esta regla de fé y de doctrina? Las tradiciones ó instrucciones orales.

23.—El primero que escribió fué S. Mateo, seis años despues de la muerte de Jesucristo, y sin duda que su Evangelio es la Escritura Sagrada mas antigua del Nuevo Testamento: cinco años despues que S. Mateo escribió su Evangelio, escribió S. Márcos el suyo, y S. Pedro su primera carta: cuatro años despues de éstos escribió S. Lúcas su Evangelio, y así sucesivamente se fueron escribiendo los libros sagrados del Nuevo Testamento, segun que lo pedian las necesidades generales ó particulares de toda la Iglesia, ó de alguna de las Iglesias en particular.

24.—De aquí proviene que en ningun libro sagrado se encuentre toda la doctrina que tiene y enseña la Iglesia: nada hay escrito en el Nuevo Testamento que contradiga la tradicion ó instrucciones orales; pero no todo lo que de este modo enseñaron los Apóstoles, lo dejaron por escrito: siete de los Apóstoles, á saber, San Andrés, Santiago el mayor, Santo Tomás, S. Felipe, S. Bartolomé, S. Simon y S. Matías, nada en lo absoluto escribieron, y no obstante ellos fundaron iglesias, las instruyeron, enseñaron, y dieron reglas ciertas y firmes de la fé católica y de su doctrina, por instrucciones orales ó por tradicion.

25.—El mismo Apóstol de las gentes S. Pablo nada escribió en los primeros diez y siete años de su predicacion, y es imposible que cuanto enseñó en los treinta y tres años de su apostolado, fuese únicamente lo que contienen sus catorce cartas. No es esto una simple conjetura, es una verdad que el mismo santo dice y repite en sus cartas. En la 2.^a á los tesalonicenses cap. 2.º v. 14 les decía: *Hermanos, estad firmes y conservad las tradiciones que aprendisteis ó por palabra ó por carta nuestra*; y como es claro, el Santo no solo asegura la constancia de las tradiciones, sino que igual fuerza da á éstas que á la palabra escrita. En la primera carta á los de Corinto cap. 11 v. 2 les decía: *Os alabo, hermanos, porque en todo os acordais de mí y guardais mis instrucciones como yo os las enseñé*: estas últimas palabras y el ser ésta la primera carta que escribia á los de Corinto, dicen bien claramente que esta enseñanza habia sido de viva voz. A S. Timoteo escribia en su primera carta cap. 6 v. 20: *O Timoteo, guarda el depósito, evitando las novedades profanas de voces y de contradicciones de ciencia de falso nombre*. ¡Ojala y esos mis amados diocesanos se hubieran precavido de las disputas y novedades que el autor del cuaderno fué á proponerles, valiéndose de su ninguna instruccion en tales asuntos! Si S. Pablo

no queria que su discípulo S. Timoteo, estando bien instruido y siendo Obispo, se metiese en disputas y contradicciones, ¿cómo no reprobaría la conducta é indiscrecion de los que prestaron oidos al autor del cuaderno?

26.—En su segunda carta al mismo S. Timoteo cap. 1 v. 13 le decía: *Guarda la fórmula de las sanas palabras que me has oido en la fé y amor en Jesucristo: guarda el buen depósito por el Espíritu Santo que mora en nosotros*; y en la misma carta cap. 2.º v. 2 le escribia: *Las cosas que has oido de mí delante de muchos testigos, encomiéndalas á hombres fieles, que sean capaces de instruir tambien á otros*. Cuáles fueron estas cosas que el Santo Apóstol enseñó á su discípulo, y cuál fué la fórmula de sanas palabras que le dijo de viva voz, y cuya observancia tanto le recomienda, en ninguna parte lo dice; pero si le encarga que las recomiende á hombres fieles que sean capaces de enseñarlas á otros, que es el medio con que las instrucciones orales que forman la tradicion, se han transmitido de mano en mano hasta nosotros, por la enseñanza y doctrina de los Padres, de los que los primeros las recibieron de los discípulos de los Apóstoles, y así sucesivamente sin interrupcion.

27.—Y últimamente, en la carta á los hebreos cap. 6 versos 1.º, 2.º y 3.º les promete hablarles despues de varios puntos esenciales de la Religion, como son, de la penitencia, de la fé en Dios, de la doctrina de los bautismos, de la imposicion de manos, de la resurreccion de los muertos y del juicio eterno; y supuesto que estas materias no las trató San Pablo en sus cartas, resulta cierto que instruyó sobre ellas á los fieles de viva voz.

28.—Estas tradiciones ó instrucciones orales, no consta que fuesen reducidas á escritura por todos los discípulos de los Apóstoles, sino que en lo comun las transmitian á sus sucesores del mismo modo con que ellos las habian recibido, encomendándolas de viva voz á hombres capaces de enseñarlas á otros; no obstante, los escritos genuinos que aun existen de San Clemente Romano discípulo de San Pedro, y de los Santos Ignacio y Policarpo discípulos de San Juan, nos hacen creer muy fundadamente, que ellos y otros mas, cuyos escritos no existen, enseñaron la doctrina que de viva voz oyeron de los Apóstoles, no solo de este modo, sino aun por escritura, y esto mismo debe decirse de sus

sucesores en el sagrado ministerio en los siglos siguientes, porque es indudable la autenticidad de las obras de los Padres en el segundo siglo de la Iglesia y siguientes.

29.—No se varió por esto la naturaleza y autoridad de la tradición, cuyo valor le viene de ser palabra de Dios enseñada por Jesucristo á los Apóstoles de viva voz, ó enseñada por éstos de la misma manera, movidos é inspirados por el Espíritu Santo; y si los que la oyeron á los Apóstoles la redujeron á escritura, no por esto la dieron mayor fuerza y valor, sino un medio mas para probarse.

30.—Desearia yo, para no hacer inmensa esta carta, que procurara vd. un libro dogmático, y leyera este punto con la detencion que merece, para que se convenciera hasta la evidencia de la existencia, necesidad y utilidad de la tradición, y pudiera contestar á los sofismas que desde el principio de la Iglesia han objetado y reproducido hasta nuestros dias los hereges.

31.—Despues le diré el motivo que he tenido para estenderme y hablarle de esta materia; pero resulta cierto del decreto del Santo Concilio de Trento que le he copiado, cuales son los libros que debemos reconocer como canónicos é inspirados, y que igual fé, respeto y veneracion merecen las tradiciones ó instrucciones que ó el mismo Jesucristo Señor nuestro dió á los Apóstoles, ó que éstos inspirados por el Espíritu Santo dieron de viva voz á sus discípulos y que de mano en mano han llegado hasta nosotros, y vamos al segundo punto que indiqué se deducia del título del cuaderno, y es que el Concilio de Trento habia incluido libros apócrifos en el catálogo que dió de los libros canónicos, lo que no es cierto.

§. 5.º

ENTRE LOS LIBROS QUE DECLARÓ POR CANONICOS

EL CONCILIO DE TRENTO, NO HAY NINGUNO APÓCRIFO.

32.—Para hablar con claridad de este punto, explicaré antes la significacion de algunas palabras, y nos entenderemos mejor.

33.—Se llama auténtico un libro, cuando efectivamente es del autor á quien se atribuye; se llama canónico, cuando es inspirado y en él se

contiene la palabra de Dios; y segun esto bien podrá ser un libro auténtico y no canónico: bien podrá ser canónico, sin ser auténtico; y será uno y otro, cuando se sepa quién es su autor, y conste que para escribirlo fué inspirado por el Espíritu Santo.

34.—Un libro se llama apócrifo 1.º cuando es fabuloso ó contiene errores: 2.º cuando aunque ni sea fabuloso ni contenga errores se atribuye á autor que no lo escribió; y 3.º cuando aunque ni contenga errores y se sepa quien es su autor, ó no consta ó se duda que fuese inspirado.

35.—Lea ahora el decreto del Santo Concilio que copié á vd. en el número 15 de esta carta, y verá que lo que declaró fué que todos los libros que en él espresa, tienen por autor á Dios, y que él los inspiró á los que los escribieron: quién fué ó no el que los escribió, no lo dice el Concilio: que la doctrina de estos libros es santa y sagrada y dictada por el mismo Dios, esto es lo que declara el Concilio, y esto es lo que nos es necesario saber para nuestra santificacion y seguridad de nuestra fé.

36.—Como el catálogo ó cánón de los libros santos no se refiere en ningun libro de la Sagrada Escritura, es mas claro que la luz del dia que sola la tradición pudo enseñarnos cuántos y cuáles sean estos libros sagrados é inspirados; y cómo esta tradición ó instrucciones orales se dieron por Jesucristo á todos los Apóstoles, ó éstos inspirados por el Espíritu Santo las dieron, en las diversas iglesias que fundaron, á sus discípulos, tambien es claro que para saber cual fué la tradición en esta materia, debió atenderse, como se hizo en el Santo Concilio de Trento, al testimonio de todas las iglesias ó de sus Pastores.

37.—Mientras que no se pudo hacer esta regulacion ni lograrse este testimonio universal de todas las iglesias, los concilios particulares, y lo mismo los PP. contaron por canónicos é inspirados aquellos libros, de los que á su juicio constaba generalmente serlo, omitiendo poner en el catálogo aquellos de los que no tenian igual certidumbre, y de aquí proviene la variedad y dudas que hubo antes del Concilio de Trento. Así v. gr., el Concilio Laodicense celebrado en 367, no contó por canónico y no puso en el catálogo que hizo, el libro de Judit; y el Concilio tercero de Cártago celebrado treinta años despues, colocó este mismo libro en el catálogo de los libros inspirados. Ni el Concilio de Laodicéa compuesto de treinta y dos Obispos, ni el de Cártago compuesto de un nú-